



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**ORDEN EEI/2022/2023, de 22 de diciembre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/959/2022, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Con fecha 30 de junio de 2022, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, la Orden ICD/959/2022, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 6.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 3.970.039 euros, y en el 6.4 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

Programa de incentivos 1	3.829.039,00
Programa de incentivos 2	141.000,00
<b>Total</b>	<b>3.970.039,00</b>

Además, el apartado 6.7 establece que la cuantía prevista para la convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

	Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Total Convocatoria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026
Programa 1	Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740130/32437	3.829.039,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
	Empresas privadas	19040/7311/770211/32437		0,00	3.329.039,00	0,00	0,00	0,00
Programa 2	Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740130/32437	141.000,00	0,00	41.000,00	0,00	0,00	0,00
	Corporaciones Locales	19040/7311/760213/32437		0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>			<b>3.970.039,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.970.039,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Por otra parte, el apartado 6.12 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de acuerdo con la previsión del artículo 8.5 de las bases reguladoras, y tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El presupuesto ha sido ampliado para Aragón en 5.150.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los



programas de incentivos para la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto para la actuación 1 asciende a 4.900.000 euros y para la actuación 2 asciende a 100.000 euros, ya que se destinan 150.000 euros para financiar el programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/959/2022, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un importe adicional de 5.000.000 euros aprobados de forma que el presupuesto total, tras la ampliación, asciende a 8.970.039 euros con la siguiente distribución:

Programa de incentivos 1	8.729.039,00
Programa de incentivos 2	241.000,00
<b>Total</b>	<b>8.970.039,00</b>

Las aplicaciones presupuestarias donde se consignan los fondos son las siguientes:

	Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Ampliación Convocatoria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026
Programa 1	Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740130/32437	4.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Empresas privadas	19040/7311/770211/32437		0,00	4.900.000,00	0,00	0,00	0,00
Programa 2	Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740130/32437	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Corporaciones Locales	19040/7311/760213/32437		0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>			<b>5.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**